

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Por tres meses.....	7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos linea.
Las providencias judiciales, á treinta.
Los de prendadas, á diez.
Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D.g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta de 5 de septiembre)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

En virtud de lo interesado por el señor Alcalde de Soto, encargado a los de esta provincia, Guardia civil y demás pendientes de mi autoridad, proceden a la busca y averiguación de Teresa Fernández Gómez, de 56 años de edad, blanca, estatura regular, morena, color pálido, bastante demacrada, viste falda negra, blusa color café y blanco, delantal negro, cinturón blanco, pañuelo encarnado a la cabeza, la que se encontraba en estado de demencia en compañía de su hermano don José Fernández,

dez, en el pueblo de Lloreda, y desapareció del domicilio de éste el día 30 de agosto último, ignorándose su paradero, avisando oportunamente caso de ser hallada, al Alcalde de Soto para que éste lo haga á la familia.

Santander 2 de septiembre de 1911.—El Gobernador interino, Bernabé Toca.

Caminos vecinales

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Molledo la información que determina el artículo 7.º del Reglamento dictado para la ejecución de la Ley de 29 de junio último próximo pasado, para declarar de utilidad pública un camino vecinal que partiendo de San Martín de Quevedo termina en la carretera del Estado de Valladolid á Santander; de orden del señor Gobernador civil se señala un plazo de 15 días para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones en dicho Ayuntamiento y Gobierno civil de la provincia en la forma que determina el artículo mencionado.

Santander 31 de agosto de 1911.—El Ingeniero Jefe, Rafael Apolinario.

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Vega de Pas, la apertura de la información que determina el artículo 7.º del Reglamento dictado para la ejecución de la Ley de 29 de junio último, para declarar de utilidad pública un camino vecinal que

partiendo de la carretera del Estado de Villasante á Entrambasaguas termina en el barrio de Viana; de orden del señor Gobernador civil se señala un plazo de quince días contados desde la publicación del presente anuncio para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones en dicho Ayuntamiento y Gobierno civil de la provincia en la forma prevista.

Santander 30 agosto 1911.—El Ingeniero Jefe, Rafael Apolinario.

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Villaverde de Trucos, la apertura de la información que determina el artículo séptimo del Reglamento dictado para la ejecución de la Ley de 29 de junio último, de un camino vecinal que partiendo de la carretera de Bilbao á Ramales y pasando por los barrios de Mollano, Leisua, Silar y Mollinedo, termina en el Cuchillo del Monte de la Tejera; de orden del señor Gobernador civil se señala un plazo de quince días contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones en la forma que el mencionado artículo determine.

Santander 30 de agosto de 1911.—El Ingeniero Jefe, Rafael Apolinario.

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Vega de Pas la apertura de la información que

determina el artículo 7.^º del Reglamento dictado para la ejecución de la Ley de 29 de junio último, para declarar de utilidad de un camino vecinal que partiendo de la carretera de Peñas Pardas a Selaya termine en el barrio de Pandillo; de orden del señor Gobernador civil se señala un plazo de 15 días contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones en dicho Ayuntamiento y Gobierno civil de la provincia en la forma que determina el artículo mencionado.

Santander 30 de agosto de 1911.—El Ingeniero Jefe, *Rafael Apolinario.*

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Castro-Urdiales la apertura de la información que determina el artículo 7.^º del Reglamento dictado para la ejecución de la Ley de 29 de junio último, para declarar de utilidad pública un camino vecinal que partiendo de Campo-Giro y pasando por Mirande, termine en la Cadenas; de orden del señor Gobernador civil se señala un plazo de 15 días contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones en la forma que el mencionado artículo determina.

Santander 31 de agosto de 1911.—El Ingeniero Jefe, *Rafael Apolinario.*

PUENTES

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Las Rozas, la apertura de la información que determina el artículo 7.^º del Reglamento dictado para la ejecución de la Ley de 29 de junio último, para declarar de utilidad pública un puente sobre el río Poncio, entre los pueblos de Magdalena y Medinaceli; de orden del señor Gobernador civil, se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones en dicho Ayuntamiento y Gobierno civil de la provincia, en la forma que determina el artículo mencionado.

Santander 30 de agosto de 1911.—El Ingeniero Jefe, *Rafael Apolinario.*

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Minas y Montes, me comunica con fecha 9 del actual la Real orden siguiente:

Hay un sello en suyo correspondiente al Ministerio de Fomento.

Visto el recurso de alzada interpuesto por don Cristóbal Sanjines y Osante, autor del expediente número 13.594 de registro para la mina de hierro titulada «Margarita», del término de Pangote, provincia de Santander, contra el decreto por el que el Gobernador, en 4 de febrero de 1911, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del distrito, canceló el mencionado expediente por la misma causa que lo fue en 1909 el titulado «M. I.», número 13.502, cuya designación fué la misma que la propuesta para «Margarita», siendo dicha causa la no existencia de terreno franco. En el recurso se pide la revocación del decreto apelado y que en su lugar se declaren caducadas y fenechas las dos demasías concedidas ilegalmente a la mina «Ironne», 4.357, procediéndose después a demarcar el registrado «Margarita», sobre el terreno de dichas demasías, fundándose el apelante en que agrupados los dos espacios que comprenden ambas demasías se habría legalmente un registro «Margarita» y aún queda espacio para otra pequeña demasía.

Visto el expediente en que recayó el decreto aprobado, por virtud del informe de la Jefatura de Minas del distrito que proponía la cancelación de aquél por pretendérse en él el mismo terreno solicitado para el registro «M. I.» número 13.502 cancelado por Real orden de 18 de junio de 1910 por falta de terreno franco; y en cuyo informe se consigna que el terreno pretendido ó el concedido y adjudicado como demasía a la mina «Ironne» en 1891 constituyó por una faja de 93,75 metros de anchura, que deslindes posteriores y últimamente verificado por el Inspector general de la región han fijado en 101,19 metros comprendida entre las minas «Ironne», «Aisia» y «Prestade».

Visto el expediente de «M. I.» número 13.502 que como antecedente se acompaña.

Vistos los artículos 109 y 110 del Reglamento general para el

régimen de la minería de 16 de junio de 1905 y el Real decreto de 29 de diciembre de 1893.

Considerando: 1.^º Que cancelado el expediente del registro titulado «M. I.» por decreto del Gobernador, confirmado por Real orden de 18 de junio de 1910, resolución de la alta la interpuesta por el registrador, bien lo la causa de la concesión la no existencia de terreno franco, es aplicable la resolución al expediente «Margarita», toda vez que la extensión solicitada tiene exactamente la misma designación y se encuentra en las mismas condiciones y circunstancias. 2.^º Que concurred con 1.^º demasiado a «Ironne», el terreno franco existente en la fecha de su concesión, por no ser susceptible de una nueva concesión la circunstancia de que una rectificación de las minas colindantes, practicadas posteriormente, y que dio por resultado la existencia de un nuevo terreno franco concedido como 2.^º demasía a «Ironne», no puede privar de un derecho al concesionario de la 1.^º en beneficio de un nuevo registrador, siendo indiscutible la prioridad a favor del actual propietario de la demasía;

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, ha resuelto confirmar el decreto del Gobernador de la provincia de Santander, cancelando el expediente del registro «Margarita», y desestimar, en su consecuencia, el recurso de alzada interpuesto contra el mencionado decreto.

De orden del señor Ministro y con devolución de los dos mencionados expedientes «Margarita» y «M. I.» le comunico a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. —El Director general, *Gallego.*
Señor Gobernador civil de la provincia de Santander.

Lo que en cumplimiento á lo prevenido se publica en este periódico oficial á los efectos previstos y como notificación á los interesados.

Santander 30 de agosto de 1911.—El Ingeniero Jefe, *Arsenio de Odriozola.* —Hay el sello de la Jefatura de Minas.

De orden del señor Gobernador civil se hace saber á don Antonino Rodríguez, vecino de Torrelavega, interesado en el registro demarcado «San Bautist» número 13.688 de 20 perteneciente de mi-

neral de círculo, en la municipalidad de San Felices de Buelna; que dentro del término de diez días contados desde la publicación de este anuncio, tiene que presentar en el Gobierno civil de la provincia en papel de paga al Estado las cantidades de 75 pesetas por derechos de celo para el título de propiedad y 50 pesetas por derechos de pertenencias, en total 125 pesetas; divirtiéndole que de no hacerlo así se declarará concedido este expediente.

Lo que se le notifica por la presente á los efectos legales.

Santander 1.^o de septiembre de 1911.—El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odriozola.*

ANUNCIO

Don Modesto Piñeiro y Bazzolla, en nombre y representación de la Sociedad Minas de Cabarga San Miguel, dueña de la mina «Carolina», número 4501, radicante en los distritos municipales de Liérganes y Penagos, ha solicitado la incisión de expediente de expropiación forzosa de terrenos superficiales enclavados en dicha mina, por causa de utilidad pública, por considerarlos necesarios para poder explotar el mismo si que existe en aquéllos, y el señor Gobernador civil de esta provincia, con fecha de ayer, en virtud de lo que determinan el artículo 56 de la Ley de Minas vigente y el 27 de las Bases generales, se ha visto disponer que se dé al expediente la tramitación legal, proclámándose en su consecuencia á la apertura de la información necesaria para la declaración de utilidad pública de las obras y trabajos de explotación de referida mina.

Lo que para general conocimiento se hace saber por medio del presente edicto á los efectos del artículo 13 de la vigente Ley de expropiación forzosa, á fin de que teniendo conocimiento de la pretensión establecida, puedan los que se considere en perjuicio los producir las reclamaciones oportunas dentro del plazo de 10 días, contra la declaración de utilidad pública de los trabajos y obras trazadas, según prescribe el artículo 12 del Reglamento, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Minas del distrito, el expediente y documentos de ejercicio.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido se publica en este periódico oficial á los efectos oportunos.

Santander 2 de septiembre de 1911.—El Ingeniero Jefe—Firmado, *Arsenio Odriozola.*—Hay el robo de la Jefatura de Minas de Santander.

Junta provincial de Instrucción pública

DE
SANTANDER

El artículo 36 del Real Decreto 20 de diciembre de 1907, dispone que la jubilación de los Maestros de las Escuelas públicas, será forzosa al cumplir 70 años de edad y en su consecuencia de conformidad á una moción del Sr. Jefe de la Sección provincial de Instrucción pública y Bellas Artes, esta Corporación en sesión de 3 de este mes acordó:

1.^o Que en el plazo de 20 días los Maestros de que se trate, presenten en la mencionada Sección el correspondiente expediente en solicitud de su jubilación por edad.

2.^o Que los señores Presidentes y Secretarios de las Juntas locales de 1.^o enseñanza, extiendan certificación que acrece de manera clara y concreta, quiénes son los Maestros de las Escuelas de sus respectivos Ayuntamientos que hayan cumplido la edad de 70 años, quedando responsables no solo del cumplimiento de este servicio, sino también de la autenticidad de los datos de la certificación.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, á los efectos convenientes, significan o á los señores Presidentes de las Juntas locales de 1.^o enseñanza que precisamente en el plazo de 10 días contado desde la publicación de este circular, remiten la certificación á que se trata.

Santander 21 de agosto de 1911.—El Gobernador Presidente, *Luis de Fuentes.*—El Jefe de la Sección provincial de Instrucción pública, *Nicolás Arias Andreu.*

Junta provincial de Beneficencia

PATRONATOS

En cumplimiento de lo que dispone la circular de la Dirección General de Administración de 11 del presente, publicada en el BOLETÍN OFICIAL del 19 referente al impuesto del 25 por 100 sobre el valor de los bienes de Asociacio-

nes, Corporaciones y demás entidades de carácter permanente, todos los Patronos de Obras de Beneficencia; particular deberán presentar antes del 30 del corriente, en la Abogacía del Estado, ú oficina liquidadora, una solicitud pidiendo la exención del impuesto, en virtud de estar comprendidas en el apartado 8.^o ó 9.^o del artículo 193 del Reglamento de 20 de abril.

Este instancia deberá ser acompañada de una copia de la escritura y Reglamento de la fundación, una relación de los bienes y valore, y la Real orden de clasificación. Se acompañarán igualmente los originales de estos documentos para su examen los que seán sujetos á los intereses a una vez hecha su confrontación.

La instancia y copia de documentos se reintegrarán con polizas de la 16.^o por tratarse de instituciones de beneficencia.

Santander 1.^o de septiembre de 1911.—El Administrador Secretario, *Arturo de la Escalera.*

Alcaldía de Santander

Desde el día 11 al 30 del corriente, se procederá el pago de los cupones vencidos el día 1.^o de las obligaciones de la deuda municipal. Al efecto los interesados presentarán desde dicho día en la sección de Contabilidad de este municipio las facturas con los cupones indicados.

Santander 4 de septiembre de 1911.—*Pedro San Martín.*

Ayudante de Marina de S. Vicente de la Barquera

EDICTO

El Ayudante de Marina de San Vicente de la Barquera y Capitán de su puesto,

Habéndose presentado por don Manuel Fernández y Cadiñáncastre para construir un corral de pesas en la ría de Villegas, se hace público para que las personas que se consideren perjudicadas con tal posesión hagan sus reclamaciones en contra en este Ayuntamiento de Marinas, donde estarán memoria y planos, en el término de quince días a partir de la fecha de este BOLETÍN OFICIAL.

S. Vicente de la Barquera 2 de septiembre de 1911.—*Diego de Argumosa.*

AUDIENCIA PROVINCIAL

DON EMILIO FANJUL y VICTORERO, Secretario de Gobierno de la Audiencia provincial de Soria, en la misma durante el año próximo de mil novecientos doce, fueron designados por el partido de Reinos que

Jurados.--Cabezas de familia

Nº de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Profesión	Vecindad	Nº de orden	NOMBRES Y APELLIDOS
1	Don Martín Fernández Gutiérrez...	Comercio.....	Reinosa	76	Don Saturnino Marín González...
2	» Eduardo Pérez Fernández....	Idem	Idem	77	» Eduardo Peña Alonso...
3	» Antonio Fernández Martínez...	Labrador.....	Espinilla	78	» Gerónimo Rubín Maestre...
4	» Juan Cuesta Gómez.....	Idem	Arenillas	79	» Julián Gutiérrez Argüelles...
5	» Eustaquio Obeso Martínez....	Idem	Mazandero	80	» Angel Diez y Diez...
6	» Benigno Argüeso Obregón....	Industrial.....	Reinosa	81	» José Fernández González...
7	» Lorenzo Gómez y Gómez.....	Comerciante.....	Idem	82	» Pedro García Saiz...
8	» Angel Bárcena Hoyos	Labrador.....	Navamuel	83	» Amiano Obregón Diez...
9	» Ildefonso Alvarez Rábago	Idem	Orzales	84	» Manuel Argüeso Fernández...
10	» Patricio Alonso Calzada.....	Idem	Población	85	» Anacleto Fernández Martínez...
11	» Manuel Alberdi González.....	Idem	Idem	86	» Luis López Gutiérrez...
12	» Francisco Lucio Somavilla.....	Idem	Polientes	87	» José Seco Alavina...
13	» Nicanor Pozo García.....	Idem	San Martín	88	» Lucas Prieto García...
14	» Julián Labarga Fernández.....	Idem	Guintana Olmo	89	» Eladio Mier Caballero...
15	» Pedro Hoyos Seco	Idem	La Haya	90	» Claudio Jarrín Gómez...
16	» José Bustamante Castillo.....	Idem	Villaverde	91	» José González y González...
17	» Pedro Gómez Seco.....	Idem	La Haya	92	» Francisco González López...
18	» Fermín Anceras Serrano.....	Idem	S. Victores	93	» Francisco Fernández Gómez...
19	» Agustín Gómez García.....	Idem	Hoyos	94	» Pedro Astorquia González...
20	» Eduardo Diez Peña	Idem	Arroyal	95	» Hipólito Cayón Hoyos...
21	» Marcelo Mantilla Arenas.....	Idem	Belmil	96	» Domingo Gutiérrez Fernández...
22	» Manuel Valdizán Fernandez...	Idem	Matamorosa	97	» Perfecto Sainz Montes...
23	» Aurelio Gutiérrez González.....	Industrial.....	Santiurde	98	» Emilio Gutiérrez Calderón...
24	» Francisco Solerón Ruiz.....	Labrador.....	Santa María	99	» Nicolás Cuevas García...
25	» Hermenegildo González Gómez...	Industrial.....	Villasuso	100	» Modesto Castañeda Ruiz...
26	» Adolfo Gómez Díaz	Labrador.....	Fontechá	101	» Rosendo Gutiérrez Diez...
27	» Francisco Bocos Hernando.....	Idem	Espinosa	102	» Manuel Argüeso Gutiérrez...
28	» Cifrián Valles Paredes.....	Idem	Aviada	103	» Nicolás Rodríguez Gómez...
29	» Antonio Muñoz Rábago.....	Idem	Soto	104	» Tomás Gómez Gómez...
30	» Antonio Saiz Noval	Café	Reinosa	105	» Melitón Alonso Gutiérrez...
31	» Bonifacio Castañeda Martín...	Labrador	Villacanted	106	» Policarpo Alonso Garrido...
32	» Leandro Ruiz Rodríguez	Idem	Magdalena	107	» Ezequiel González Partida...
33	» Manuel Isla e Isla.....	Idem	Serna	108	» Claudio Arenas Fernández...
34	» Juan Peña Fernández	Idem	Montecillo	109	» Faustino López Rodríguez...
35	» Hilario Ruiz Robledo.....	Idem	Campo	110	» Angel González Diez...
36	» Anastasio Castañeda Alvarez...	Idem	Aguayo	111	» Antonio Cos Obregón...
37	» Santos Pena Fernández.....	Idem	Monegro	112	» Florencio Dies Muñoz...
38	» Rafael Ruiz Macho.....	Idem	Retortillo	113	» Eleuterio Castañeda Sánchez...
39	» Francisco Ortega Barcena.....	Idem	Celada	114	» Emeterio Seco Cos...
40	» Pedro Sarrín García	Idem	Villaescusa	115	» Julián Rodríguez Cantón...
41	» Francisco Hoyos Seco	Idem	Retortillo	116	» Isidoro Obregón Gutiérrez...
42	» José Gómez Cos	Idem	Moraneas	117	» Joaquín López y López...
43	» Alejandro García Salces	Idem	Retortillo	118	» Isidoro Iglesias Ruiz...
44	» Manuel Fernández Ruiz...	Idem	Aguayo	119	» Bernardino Santiago Gómez...
45	» Antonio González Hoyos	Idem	Lombralle	120	» Aniceto Gutiérrez Ibáñez...
46	» Miguel Cuevas y Cuevas	Idem	Rioseco	121	» Domitilo Puente García...
47	» Joaquín Sáinz	Idem	Coronte	122	» José Cos Salas...
48	» Pedro Fernández Landeras.....	Idem	Orzales	123	» Modesto Calderón Gutiérrez...
49	» José García Mate	Idem	Arroyal	124	» Canuto González Blanco...
50	» Alejandro Salces García	Idem	Saices	125	» Marcos Sañudo Cano...
51	» Ruperto López Santiago	Idem	Loma	126	» Angel Diez Santiago...
52	» Remigio Arenas García	Idem	Castrillo	127	» Antonio Díaz Rábago...
53	» Ramón Ruiz Martínez	Idem	Arenillas	128	» José Martínez González...
54	» Agustín B. y Bustamante	Idem	Arroyuelos	129	» Miguel Prieto García...
55	» Cipriano Pérez Gutiérrez	Idem	Villar	130	» Félix Jarrín Muñoz...
56	» Bernabé López Montes	Idem	Naveda	131	» Francisco Gutiérrez Fernández...
57	» Antonio Gómez Serrín	Idem	Salces	132	» Desiderio Osorio Fernández...
58	» Lorenzo Valenciaga G...	Empleado.....	Reinosa	133	» Angel González González...
59	» Manuel Gutiérrez Lucio	Labrador.....	Llano	134	» Afrodisio Torices Palencia...
60	» Gregorio Sáinz y Sáiz	Idem	Quintanilla	135	» Sebastián García Gutiérrez...
61	» José Castanedo Martín	Idem	Naveda	136	» Sixto Alonso Izquierdo...
62	» Eladio Macho Mora	Propietario.....	Reinosa	137	» Vicente García Gutiérrez...
63	» Juan Antonio L. Fernández	Idem	Idem	138	» Mariano González Gutiérrez...
64	» Victoriano López Argüeso	Idem	Idem	139	» Antonio González Gutiérrez...
65	» Cipriano Ramos Iglesias	Relojero.....	Idem	140	» Juan Mata Adán...
66	» Emilio Suárez Menéndez	Idem	Idem	141	» Pedro Calderón Gutiérrez...
67	» Alejandro San	Comerciante.....	Idem	142	» Cipriano Cuevas Gutiérrez...
68	» Primitivo Terceño Hidalgo	Idem	Idem	143	» José R. Ruiz...
69	» Julián González Martínez	Industrial.....	Idem	144	» Luis García García...
70	» Saturnino Campo A	Comerciante	Idem	145	» Gregorio Ibáñez Ruiz...
71	» Marcelino Fernández González	Idem	Idem	146	» Gregorio Díaz Díaz...
72	» Eloy González Puente	Idem	Idem	147	» Celedonio Alonso Celada...
73	» Perfecto García Quevedo	Industrial.....	Idem	148	» Manuel Cuevas Manzanares...
74	» Gumersindo García Bustamante	Idem	Idem	149	» José Ibáñez González...
75	» José López Rábago	Propietario.....	Idem	150	» Santos Macho Díaz...

Y para que conste á los efectos del artículo treinta y tres de la ley del Jurado expido la presente

ARTÍCULO JUDICIAL DE SANTANDER

Santander. CERTIFICO: Que en el sorteo verificado en esta Audiencia de los Jurados que han de funcionar
que á continuación se expresan:

ARTÍCULO JUDICIAL DE REINOSA

Profesión	Vecindad	Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Profesión	Vecindad
Capacidades					
Comerciante	Reinosa	1	Don Efdel Cayón Hoyos	Exconcejal	Pesquera
Idem	Idem	2	» Julián Arenal Cano	Idem	Santiurde
Zapatero	Idcm	3	» Manuel Arenal Cano	Idem	Reinosa
Labrador	Renedo	4	» Tomás Martínez Ruiz	Idem	Idem
Idem	Aviada	5	» Donato López Gutiérrez	Idem	Aguayo
Idem	Soto	6	» Juan Rodríguez Otero	Retirado	Santiurde
Idem	Idem	7	» Esteban Ruiz Sainz	Exconcejal	Aguayo
Idem	Aviada	8	» Serafín Rodríguez Rodríguez	Idem	Olea
Idem	Bustamante	9	» Domingo Alonso Fernández	Idem	Reinosa
Idem	Corconte	10	» Manuel Pérez Cano	Idem	Idem
Idem	Villapaderme	11	» Mariano Rodríguez Nieto	Concejal	Aguayo
Idem	Celada	12	» Cipriano Lozano Fuente	Exconcejal	Salces
Idem	Aradillo	13	» Sergio Alverdi García	Ex-fiscal	Proaño
Idem	Cañada	14	» Guillermo Fernández Roiz	Ex-juez	Polientes
Idem	Villaescusa	15	» Eulogio Lucio García	Exconcejal	Reinosa
Idem	Cervatos	16	» Ramón Obeso Carrera	Alcalde	Idem
Idem	Cañeda	17	» Miguel Merino Gutiérrez	Ingeniero	Idem
Idem	Pontechá	18	» Luis Mazorra Rodríguez	Abogado	Orzales
Idem	Pombellida	19	» Antonio Moreno Peña	Concejal	Pesquera
Labrador	Pesquera	20	» Ricardo Cuevas Cuevas	Idem	Idem
Industrial	Santa María	21	» Eloy San Garcia	Idem	Reinosa
Labrador	Santiurde	22	» Juan José Alonso Llaguno	Sobrestante	Idem
Idem	Idem	23	» Emilio Mantilla Mesones	Exconcejal	Arroyo
Rioseco	Lanchares	24	» Juan Lantarón Alvarez	Concejal	Soto
Idem	Corconte	25	» Julián Rodríguez Gutiérrez	Ex-fiscal	San Martín
Idem	Cerrillejas	26	» Melitón Serna López	Exconcejal	Arroyal
Idem	Mataporquera	27	» Gaspar Alvarez Alvarez	Labrador	Lantuero
Idem	La Haya	28	» Mariano Ámor Diez	Exconcejal	Rioseco
Idem	Allen del Hoyo	29	» Fernando Fernández Fernández	Idem	Santiurde
Idem	Laserna	30	» Juan Gutiérrez Gutiérrez	Idem	Bolmir
Idem	Espinosa	31	» Santos Gómez y García	Concejal	Horana
Idem	Coroneles	32	» Crispulo Z. Puente	Idem	Reinosa
Idem	Juano	33	» Prudencio Pozo Seco	Exconcejal	Idem
Idem	Soti	34	» Faustino García y García	Concejal	Idem
Idem	Aviada	35	» Demetrio Gutiérrez Obeso	Idem	Idem
Empleado	Bustasur	36	» Cipriano Diez Gómez	Idem	San Cristobal
Industrial	Rimón	37	» Felipe García Pozo	Idem	Castrillo
Comerciante	Reinosa	38	» José Mantilla Macho	Alcalde	Lantuero
Sastre	Idem	39	» Ecequiel Fernández Saiz	Exconcejal	Aguayo
Confitero	Idem	40	» Antonio González Lucio	Concejal	Lantuero
Empleado	Idem	41	» Santos Gutiérrez Ruiz	Exconcejal	Aguayo
Labrador	Isara	42	» Narciso Cuevas Fernández	Idem	Pesquera
Idem	Hoz	43	» Vicente Ruiz Martínez	Idem	Idem
Idem	Aviada	44	» Francisco Fernández Gutiérrez	Idem	Lantuero
Industrial	Villacantil	45	» Antonio Rodríguez Diez	Idem	Reinosa
Comerciante	Las Rozas	46	» Mariano Caña Diez	Idem	Idem
Labrador	Reinosa	47	» Gonzalo Alonso G. Camaleño	Earmaceutico	Reinosa
Idem	Villal	48	» Julio Obeso García	Concejal	Idem
Idem	Celada	49	» Adolfo Peña Alonso	Abogado	Idem
Idem	Castrillo	50	» Dionisio Agüero López	Exconcejal	Llano
Idem	Morances	51	» Ciriaco Pérez Gutiérrez	Concejal	Bustamur
Fabricante	Villaescusa	52	» Angel Carrera Pereda	Exjuez	Soto
Labrador	Pesquera	53	» Pedro González Diez	Exconcejal	Navedo
Idem	Santa María	54	» Antonio Blanco Alvarez	Secretario	Reinosa
Idem	Zomballe	55	» Teodomiro Llano Díaz	Exconcejal	Idem
Idem	Premo	56	» Fabián López González	Concejal	Sanivalle
Panadero	Reinosa	57	» Epifanio Fernández Sainz	Exconcejal	Aguayo
Comerciante	Idem	58	» Roque Ruiz López	Idem	Idem
Labrador	Idem	59	» Francisco González Ruiz	Alcalde	Pesquera
Herrero	Lantreno	60	» Eduardo González García	Concejal	Cervatos
Labrador	Matamorosa	61	» Pío Obeso Macho	Exjuez	Retortillo
Idem	Bolmir	62	» Victor Seco Brabo	Idem	Vilaescusa
Comerciante	Pesquera	63	» José Fernández Noriega	Exconcejal	Fresno
Carpintero	Reinosa	64	» Isidoro Seco Gutiérrez	Idem	Celada
Industrial	Idem	65	» Saturnino López Ruiz	Concejal	Fresno
Relojero	Reinosa	66	» Nicolás Alvarez Fernández	Idem	Monegro
Comerciante	Idem	67	» Pantaleón Pozo García	Exconcejal	San Martín
Labrador	Santiurde	68	» Sotero Lucio Diez	Concejal	La Poblacion
Idem	Reinosa	69	» Justo Santiago Martín	Exconcejal	Isara
Labrador	Reinosa	70	» Gregorio Gutiérrez Sáiz	Concejal	Bustillo
Idem	Idem	71	» Remigio Mantilla de la Riva	Veterinario	Reinosa
Labrador	Santiurde	72	» Marcos Hernando Garrido	Exconcejal	Lomball
Industrial	Reinosa	73	» Francisco Macho Mora	Idem	Lantuero
Relojero	Reinosa	74	» Manuel López Alvarez	Idem	Aguayo
Comerciante	Aradillos	75	» Antonio Ruiz González	Concejal	Pesquera

te sander á cuatro de agosto de mil novecientos once.—El Secretario, *Emilio Fanjul.*

Gobierno civil de la provincia de Santander

RELACION de las licencias de caza, uso de armas y demás clases expedidas por este Gobierno durante el mes de la fecha, á favor de los individuos que en la misma se expresan.

Número de orden	Fechas	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad	Clase de licencia
345	1	Orión	Fuctuoso Riveo Gutiérrez	39	caza
346	1	Villacaril	José Mallares	31	—
347	1	Idem	Antonio Millán	23	—
348	1	Idem	Luciano Pérez Lastra	•	uso de armas
349	1	Idem	Juan Sitges Aranda	52	—
350	2	Añilero	León Abiet	32	caza
351	2	Idem	Federico Abascal	56	—
352	3	Santander	Enrique Irureta Aren	34	—
353	3	Idem	José Novo Eterna	41	—
354	3	Idem	José Gutiérrez Bustamante	52	—
355	3	Idem	Efraín Carrera Gómez	31	—
356	3	Idem	Pedro G. Vélez	26	—
357	3	Idem	Hermógenes Carrasco	30	uso de armas
358	3	Castro-Urdiales	José Sánchez	57	caza
359	4	Santander	Manuel Alonso Rubio	29	—
360	4	Liendo	Miguel Ruiz Pérez	30	—
361	4	Haza	Gaspar de la Rosa y Reguera	70	—
362	4	Limpies	Ramón Cárdenas Ibarra	36	—
363	5	Santander	César Ibarra Serrano	41	—
364	5	Santander	Lorenzo Sartíppa	31	—
365	5	Idem	Gabriel Izquierdo Zárate	23	—
366	5	Santigo de Oviedo	Rafael Núñez Sistre	30	uso de armas
367	5	Fombellida	Eugenio Urdizarría Alonso	25	caza
368	5	Rincón	Emiliano Alonso Pérez	17	—
369	5	Ozles	Celestino Rubio Sáinz	56	—
370	5	Bárcena	Pedro Pérez Lemaur	27	—
371	5	Idem	Pedro Pérez Lemaur	27	uso de armas
372	7	Ojeda	Juan Prados	35	caza
373	7	Santander	Artemio Villar	23	—
374	7	Idem	Ester Villar	21	—
375	7	Idem	Afonso Vitta Nito	42	—
376	7	Torrelavega	Pablo Alberdi Asencio	52	—
377	7	Orión	Esteban Gómez del Río	52	—
378	8	Jamillos	Eustasio Legorburu	27	—
379	8	Los Barrios	Carlos Latorre	»	—
380	9	Vadarrubio	Hipólito Páez	46	pesca
381	9	Arenas	Pedroche Quesada	39	—
382	10	Leganés	José Antonio Riaño	57	uso de armas
383	10	Santander	José el Moral Gómez	»	—
384	10	Torrelavega	Basilio Díez	41	caza
385	10	Santander	H. Gonzalo Santonja	28	—
386	11	Reinoso	Santos González Revollo	30	—
387	11	Puente San Miguel	Pablo Góbellos Bautista	16	—
388	11	Reinoso	Manuel Sánchez Márquez	25	pesca
389	11	Hijas	Manuel Fernández González	37	uso de armas
390	12	Santander	Máximo Sáiz Fernández	54	—
391	14	Santillana	Bentaventura Rodríguez	49	caza
392	14	Idem	Agustín Rodríguez	26	—
393	14	Oyón	Dionisio Pérez Lorenz	35	—
394	14	Oshués	Juan González Castillo	36	pesca
395	14	Santander	Plácido Espinosa Fernández	32	uso de armas
396	16	Idem	François Bouscada	39	caza
397	16	Idem	Sebastián Iba	42	—
398	16	Idem	Sebastián Iba	42	uso de armas
399	16	Idem	Antonio Hontavilla	40	—
400	16	Bañreda	Luis Misseramond	41	caza

401	17	S Vte. la Baqueriza	Eugenio Ortega y Otero	29	
402	18	Torrelavega	Afonso Astarloa	30	caza
403	18	Nj	Ladislao González	»	—
404	19	Las Rozas	Alejo Flores	40	—
405	19	Item	José Berido	38	—
406	19	Arroyo	Teodoro Rapp	27	—
407	19	Torrelavega	Selén Salas Mirones	24	—
408	19	Reinosa	Manuel Obeso	36	—
409	19	Santander	Félix Peirero de la Cal	52	—
410	19	Limpias	Carlos Pereda Avendaño	19	—
411	19	Laredo	Joaquín Carreras	»	uso de armas
412	19	Valle de Cabuérniga	José González	33	caza
413	19	Item	José González	33	uso de armas
414	21	Torrelavega	Miguel López Lezcano	48	—
415	21	Reinosa	Antonio Sáiz Moral	51	caza
416	21	Santander	Carlos Pombo	42	—
417	21	Oviedo	Luis Sáinz Tapaga	32	—
418	21	Reinosa	Sebastián Revuelta	48	—
419	21	Item	Tomás Martínez	41	—
420	22	Castro-Urdiales	Luciano Ruiz Cobo	39	—
421	22	Item	Eduardo Franco Liendo	26	—
422	22	Reinosa	Prudencio Melgoza	19	—
423	22	Santander	Juan Deben Osorio	30	—
424	23	Barcenilla	Ángel Morante Morante	23	—
425	23	Item	Pedro Garefa Díaz	32	—
426	23	Santander	Alejo Cabezón	36	—
427	23	Item	Alejo Cabezón	36	uso de armas
428	24	Reinosa	Víctor Garefa Osorria	50	caza
429	24	Item	Julian Quevedo Gutiérrez	45	—
430	24	Aja	Ángel Ruiz López	42	—
431	24	Santander	Eduardo Pérez Pérez	28	—
432	24	Item	Eusto Ceauso Herrera	39	—
433	24	Item	Francisco Blanco Corral	40	uso de armas
434	25	Item	Ramón Martínez	33	caza
435	25	Item	Juan Mac-Leannan Marmolejo	64	—
436	25	Item	El mismo	64	uso de armas
437	26	Reinosa	Castro de la Mera y Arena	30	caza
438	26	Santander	Miguel Oñiz Velarde	24	—
439	26	Arenas	Miguel García Lomas	24	—
440	28	Torrelavega	Vicente Fresno	44	—
441	28	Santander	Eulogio Fernández Meza	18	—
442	29	Bárcena de Ebro	Emeterio Gómez Agüero	47	—
443	29	Arroyo	Isaac Rodríguez	54	—
444	29	Bezana	José Aguirre a Haya	48	—
445	29	Las Rozas	Enrique Merino	17	—
446	29	Santiurde	Avelino Garefa Ruiz	19	—
447	29	Pollenties	Julian Lucio García	58	—
448	29	Item	Cristóbal Gutiérrez	43	—
449	29	Ajo	Antonio de la Verne	34	—
450	29	Las Rozas	Bernardino Hoyos	17	—
451	29	Santander	José Gómez Lano	45	—
452	30	Légoa	Romualdo Alonso Castellanos	46	—
453	31	Cabuérniga	Alfredo Alvarez Sánchez	33	—
454	31	Barreda	Aurelio Liano Sáiz	21	—
455	31	Santona	Samuel Fesa mella	»	—
456	31	Item	Alberto Quintos Reiz	»	—
457	31	Ollorigo	Lorenzo Guerra	35	—

Santander 31 de agosto de 1911.

El Gobernador civil,
Luis de Fuentes

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Adolfo Serantes Feijóo, Presidente accidental del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Santander.

Hago saber: Que por el Letrado don Manuel Rodríguez Paredes en nombre de don José Suárez Llaguno, comerciante y vecino de Bilbao, se ha promovido recurso de contencioso-administrativo contra una resolución dictada por la Administración de Contribuciones de esta provincia el seis de mayo de 1911, denegando al citado don José Suárez Llaguno la devolución de mil doscientas setenta y cuatro pesetas que dice haber ingresado de más por el canon de la mina «Berta»; este Tribunal ha acordado anunciar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia la interposición del recurso para conocimiento de los que tengan algún interés directo en el asunto y quién quieran contribuir en él a la Administración.

Dado en Santander á treinta y uno de agosto de mil novecientos once.—Adolfo Serante.—P. S. M.: Emilio Fanjul.

Don Fernando Valverde y Campoy, Juez de Instrucción de Villacarriedo.

Por el presente se llama y señala sujeto que el día veinticinco del próximo pasado agosto vendió en la feria de Surón un ternero el vecino de Villacarriedo, Juan Gómez Abascal; para que siendo de dichos días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en el sumario que por hurto de dicho ternero se instruye.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares, guardia civil y agentes de policía procedan á la busca y captura de dicho sujeto poniéndole á mi disposición.

Dado en Villacarriedo á dos de septiembre de mil novecientos once.—Fernando Valverde.—P. S. M.: Ldo. Fidel Riancho.

Señas del individuo

Estatua regular, color moreno, cuerpo regular más bien ancho que estrecho, usa una manta al hombro.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Mazcuerras

En poder del Alcalde de barrio de Herrera de Ibio, en este término municipal, se halla prendado y puesto en custodia un becerro como de tres años de edad, colo-

ra lo oscuro, sin castrar y sin marcar, con un campano pequeño.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerlo, previo pago de los gastos causados.

Mazcuerras 2 de septiembre de 1911.—El Alcalde, Amós González.



Ayuntamiento de Noja

Se hace expuesto al público en la Secretaría municipal, á los efectos de reclamación por término de 15 días el proyecto de presupuesto de este término para el próximo año de 1912.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Noja 27 de agosto de 1911.—El Alcalde Victoriano Hoyo.



Ayuntamiento de Pesaguero

Por término de 15 días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1912.

Pesaguero 1.º de Septiembre de 1911.—El Alcalde Pedro García Simchez.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

Provincia de Santander

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Perineumonia contagiosa.	Santoña.....	Riotuerto.....	Bovina.....	10	»	»	10	»
Glosopeda.....	Santander.....	Idem	Idem	121	»	»	»	121
Idem	Idem	Santa Cruz de Bezana	Idem	»	10	»	»	10
Idem	Idem	Santander.....	Porcina	»	59	»	46	13
Carbunco bacteridiano..	Santoña.....	Rivamontán al Monte.	Bovina.....	»	4	2	2	»
Idem	Torrelavega....	Polanco	Idem	»	1	»	1	»
Id. Sintomático.....	Reinosa	Campo de Suso	Idem	»	1	»	1	»
Divina.....	Idem	Valdeolea	Egida.....	2	»	»	»	2
Sarna.....	Potes.....	Camaleño.....	Caprina.....	95	»	35	5	55
Idem	Idem	Cabezón de Liébana..	Idem	87	»	39	3	45
Idem	Idem	Cillorigo	Idem	54	»	33	2	19
Idem	Idem	Idem	Ovina	14	10	»	»	4
				284	210	119	70	269

Santander 31 de julio de 1911.

El Inspector provincial de Higiene pecuaria,

C. S. Enriquez